

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
9 DE NOVIEMBRE DE 2.015**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a nueve de Noviembre de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 19 de octubre de 2.015, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 16/2015, por importe de 105.634,20 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace

constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.

- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 16/2015, por importe de 105.634,20 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

## **2.2.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para VIII Peque San Silvestre y IX San Silvestre Arevalense.-**

Visto que el próximo 31 de Diciembre se celebrará la VIII Peque San Silvestre y la IX San Silvestre Arevalense.

Vista la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de la citada actividad.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 9 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer para las inscripciones los siguientes precios públicos:

- Inscripciones Peque San Silvestre:
  - De 3 a 5 años → 1.50.-€ (prueba no competitiva)
  - De 6 a 11 años → 3.00.-€
- Inscripciones San Silvestre Arevalense (en todas las categorías): 6,00€.

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de ambas pruebas, si bien existen razones deportivas y sociales que aconsejan fijarlo por

debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**2.3.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

**2.4.- Aprobación de la liquidación presentada por Acciona referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2015.-**

Vista la liquidación presentada por la empresa **ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.**, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2015, así como la liquidación de la parte de la Tasa por el Servicio de Depuración que corresponde al Ayuntamiento y la liquidación de los gastos realizados por el Ayuntamiento correspondientes a la gestión asumida por ACCIONA.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 9 de noviembre de 2015, del siguiente tenor:

*“PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe de 0,064€ por metro cúbico facturado.*

*SEGUNDO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al tercer trimestre de 2015*

<i>VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2015</i>	<i>CANON OFERTADO</i>	<i>CANON A LIQUIDAR</i>
<i>211.445 M3</i>	<i>0,064€/M3</i>	<i>13.532,46</i>

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2015, por importe de 13.532,46€.

2º.- Aprobar la liquidación de la parte del Padrón de la Tasa por el servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, que corresponde al Ayuntamiento, cuyo importe asciende a 37.089,61€, y que será abonado al Ayuntamiento por ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, según se vaya recaudando.

3º.- Aprobar la liquidación de los gastos del servicio abonados por el Ayuntamiento y que corresponden a ACCIONA que deberán ser reintegrados al Ayuntamiento, por importe de 1.414,71€.

#### **2.5.- Aprobación de certificación de obra.-**

Vista la certificación de liquidación, remitida por **CARPINTERIA ESBENA S.L.**, por importe de 2.962,98 €, correspondiente a la ejecución de las obras de REFORMA DE ACABADOS INTERIORES DEL TEATRO CASTILLA (PLATEA). FASE II, expedida por el Director de la Obra, de fecha 27 de octubre de 2015, y atendida la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Visto la fiscalización realizada por Intervención de fecha 9 de noviembre del año actual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la citada certificación de obra y la correspondiente factura que a continuación se relaciona:

Nº DE FACTURA	CONTRATISTA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
7/15	CARPINTERIA ESBENA S.L.	2.962,98 €	334.63205

2º.- Ordenar el pago del referido gasto.

#### **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**3.3.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas.-**

.../...

**b) De grúa.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1. Apertura de plicas presentadas a la adjudicación del contrato de las obras de “Pavimentación en Avda. de Severo Ochoa (2ª fase)”.-**

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Pavimentación en Avda. de Severo Ochoa (2ª fase)”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de octubre de 2015.

Visto que se han cursado invitaciones a cuatro empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. ELSAMEX S.A., con N.º de registro de entrada: 6687, de fecha 29.10.15.
2. ALAMOMAR S.L., con N.º de registro de entrada: 6728, de fecha 29.10.15.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

1. ELSAMEX S.A., con C.I.F. A-28504728, representada por Doña Raquel García Tardón, con D.N.I. núm. 6.582.457-H.
2. ALAMOMAR S.L., con C.I.F. B-05145859, representada por Don Antonio Martín López, con D.N.I. núm. 06.559.970-W.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre “C”, “Documentación técnica”**, para lo que se solicita la presencia del Sr. Arquitecto Municipal, Don Javier Bretón Dellmans, para la valoración de la misma, con el siguiente resultado:

1. ELSAMEX S.A. ofrece las siguientes mejoras:

- Aumentos en las unidades de obra, por importe de 40.830,40 euros. Por indicación del Sr. Arquitecto Municipal, se procede a añadir el IVA a las mejoras valoradas en la oferta, por importe de 33.744,14, dado que, vistas las mejoras propuestas por ambos licitadores, se observa que ALAMOMAR S.L. incluye el IVA en el importe total de la valoración de los aumentos en las unidades de obra, mientras que ELSAMEX S.A. no suma la cantidad correspondiente al IVA. De esta suerte, la adición del importe correspondiente al Impuesto permite valorar de manera homogénea ambas ofertas.

- Señalización horizontal: 940 ml. marca vial permanente tipo II (RR) con pintura reflectante termoplástica en frío, en formación de líneas de 10 cm. de anchura, totalmente terminada, incluso premarcaje. 130 m<sup>2</sup> marca vial permanente tipo II (RR) con pintura reflectante termoplástica en frío, en formación de símbolos y cebreados, totalmente terminada, incluso premarcaje.

- Colocación de mobiliario urbano: 14 bancos y 14 papeleras.

2. ALAMOMAR S.L. ofrece las siguientes mejoras:

- Aumentos en las unidades de obra, por importe de 23.082,60 euros.

- Señalización horizontal: 90 aparcamientos aproximadamente, 3 pasos de peatones y líneas discontinuas de la medianera de la calle.

- Colocación de mobiliario urbano: 8 bancos de madera y 8 papeleras.

Por último, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1. ELSAMEX S.A.: 193.915,95 euros y 40.722,35 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 234.638,30 euros.

2. ALAMOMAR S.L.: 198.920 euros y 41.773,20 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 240.693,20 euros.

Vistas las ofertas económicas y las mejoras aportadas por las empresas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

<b>LICITADORES</b>	<b>Precio</b>	<b>Aumentos en unidades de obras</b>	<b>Señalización horizontal</b>	<b>Colocación de mobiliario urbano</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
<b>ELSAMEX S.A.</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
<b>ALAMOMAR S.L.</b>	<b>2,92</b>	<b>2,82</b>	<b>1</b>	<b>0,57</b>	<b>7,31</b>

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, en representación de ELSAMEX S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

#### **QUINTO.- PERSONAL.-**

Este punto se retira del Orden del Día al no haber asuntos que tratar.

#### **SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 6.1.- Escrito de la Excma. Diputación Provincial en relación con la acogida de refugiados sirios.-**

Este punto se deja sobre la mesa en espera de coordinar con la Diputación Provincial, siendo que este Ayuntamiento se solidariza con la causa.

.../...

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,